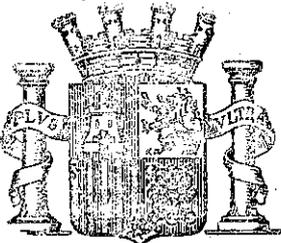


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Año XLIX.—Número 156

Miércoles, 8 de julio de 1936

Tomo III.—Página 77

### PARTE OFICIAL

#### DECRETOS

##### Ministerio de la Guerra

A propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en disponer que el General de brigada D. Manuel Llanos Medina cese en el mando de la tercera brigada de Infantería.

Dado en El Pardo a siete de julio de mil novecientos treinta y seis.

**MANUEL AZAÑA**

El Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra,

**SANTIAGO CASARES QUIROGA**

A propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en nombrar General de la tercera brigada de Infantería al General de brigada D. Miguel Campins Aura.

Dado en El Pardo a siete de julio de mil novecientos treinta y seis.

**MANUEL AZAÑA**

El Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra,

**SANTIAGO CASARES QUIROGA**

A propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Miguel Carbonell Morand, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día veintiocho del pasado mes de junio la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos dieciocho.

Dado en El Pardo a tres de julio de mil novecientos treinta y seis.

**MANUEL AZAÑA**

El Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra,

**SANTIAGO CASARES QUIROGA**

#### ORDENES

##### Ministerio de la Guerra

##### Subsecretaría

##### SECCION DE PERSONAL

##### AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: A propuesta del Presidente de la Generalidad de Cataluña, he resuelto que el oficial segundo del Cuerpo Auxiliar de OFICINAS MILITARES D. Jaime Monclús Torrent, con destino en la octava brigada de Infantería, pase a prestar sus servicios al Cuerpo de Somatenes de Cataluña, quedando el interesado en la situación de "Al servicio de otros Ministerios" (Servicio de la Generalidad).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de julio de 1936.

**CASARES QUIROGA**

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

#### CONCURSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto anunciar a concurso una vacante de teniente de ARTILLERÍA, de plantilla, y otra en concepto de agregado y sin percibir gratificación de industria, en la Fábrica Nacional de Toledo.

Los del referido empleo y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en la forma y plazo que determinan las circulares de 5 de octubre de 1931, 24 de agosto de 1932 y decreto de 17 de enero de 1935 D. O. números 226, 204 y 17, respectivamente). El que se designe en concepto de agregado, percibirá sus haberes por el Cuerpo a que pertenezca, sin derecho a dietas, pero sí a todos los emolumentos que disfrute en su actual destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de julio de 1936.

**CASARES QUIROGA**

Señor...

#### CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. con fecha 19 de junio próximo pasado, elevada por el capitán del regimiento Infantería de Cádiz número 33, D. Cipriano Briz González, en súplica de que se le conceda usar sobre la cinta de la Medalla conmemorativa de campañas que con el pasador de "Marruecos" posee, tres aspas rojas de herido; he resuelto acceder a lo solicitado por hallarse comprendido en la orden de 8 de noviembre de 1912 (C. L. número 219).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de julio de 1936.

**CASARES QUIROGA**

Señor General de la segunda división orgánica.

#### DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que la orden circular de 24 del pasado mes, por la que se destinaba al batallón de San Fernando núm. 1, al soldado del regimiento Infantería Pavia núm. 7, Manuel Rodríguez Gallindo, se entienda rectificada en el sentido de que es corneta y no soldado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de julio de 1936.

**CASARES QUIROGA**

Señor...

#### DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Habiendo sido sobreseída con fecha 30 del mes anterior la causa que se instruía por el supuesto delito de sedición contra el subdirector de Música D. José Rodríguez Méndez y músico de primera D. Juan García Medina; he resuelto que los interesados cesen en la situación de "procesado", en que se encuentran en esa división y pasen a la de "disponible forzoso" en la misma, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de julio de 1936.

#### CASARES QUIROGA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

#### DISTINTIVOS

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto conceder el distintivo especial de Iñi al capitán maquinista de la ARMADA, de la dotación del crucero "Méndez Núñez", D. José Espín Peña, por estar comprendido en el decreto de 2 de octubre de 1935 (D. O. núm. 229).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de julio de 1936.

#### CASARES QUIROGA

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto conceder el distintivo especial de Iñi, al cabo de INGENIEROS con destino en el servicio de automovilismo de Marruecos, agregado como conductor automovilista a la Comandancia de obras y fortificación de la Base Naval de Cartagena, José Ortiz Muñoz, por estar comprendido en el decreto de 2 de octubre de 1935 (D. O. núm. 229).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de julio de 1936.

#### CASARES QUIROGA

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto conceder el distintivo especial de Iñi, al cabo de marinería de la ARMADA, perteneciente a la dotación del crucero "Miguel Cervantes", Lucas Ces Suárez, por estar comprendido en el decreto de 2 de octubre de 1935 (D. O. núm. 229).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de julio de 1936.

#### CASARES QUIROGA

Señor...

#### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de CABALLERÍA, con destino en la Sección de Contabilidad de esa división, D. Francisco Jiménez-Alfaro y Alaminos, he resuelto concederle dos meses de licencia por enfermo, para Sevilla y Monte Gordo (Algarve) Portugal, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de julio de 1936.

#### CASARES QUIROGA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

#### PERMISOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante de INFANTERÍA D. Alberto Barbasán Cacho, con destino en la Dirección de Material e Industrias militares, he resuelto autorizarle para disfrutar el permiso de verano en Figueira da Foz (Portugal) y Burdeos (Francia), debiendo cumplimentar cuanto previenen las instrucciones de 5 de junio de 1905 y órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de julio de 1936.

#### CASARES QUIROGA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

**Circular.** Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los oficiales de INFANTERÍA que figuran en la siguiente relación, he resuelto concederles disfrutar el permiso de verano autorizado por orden circular de 4 de actual (D. O. núm. 154), en las poblaciones de Europa que también se indican, en las condiciones prevenidas en las instrucciones de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de julio de 1936.

#### CASARES QUIROGA

Señor...

#### RELACIÓN QUE SE CITA

##### Capitanes

D. Alfonso García Lapuya, del regimiento Carros de combate núm. 2, para París, Bruselas, Berlín y Viena.

D. Miguel Escolí Casademunt, del regimiento Carros de combate número 2, para París, Bruselas, Berlín y Viena.

D. Valeriano Lucenqui Pasalodos, del regimiento Castilla núm. 3, para Figueira da Foz (Portugal).

D. Alfonso Pérez Viñeta, del regimiento Argel núm. 27, para Figueira da Foz y Espinho (Portugal).

D. Francisco Guerrero Durán, del regimiento Argel núm. 27, para Figueira da Foz y Espinho (Portugal).

D. Fernando López Gil, del regi-

miento Argel núm. 27, para Figueira da Foz (Portugal).

D. Jesús Ahijón Godín, de la Escuela Central de Tiro, para Inglaterra, Francia y Portugal.

D. José Palomino Fournier, del Centro Movilización y Reserva número 2, para Lisboa y Nazaret (Portugal) y Berlín (Alemania).

#### Tenientes

D. Francisco Jaque Amador, del regimiento Argel núm. 27, para Figueira da Foz (Portugal).

D. Nicolás Alonso Doval, del batallón de Ametralladoras núm. 7, para Berlín (Alemania).

#### Alférez

D. Juan Antonio Criado Manzano, del regimiento La Victoria núm. 28, para Figueira da Foz (Portugal).

Madrid, 7 de julio de 1936.—Casares Quiroga.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo solicitado por el capitán de INTENDENCIA, con destino en los Servicios de Ingenieros de esa división, D. Luis Ruiz Hernández, he resuelto autorizarle para que pueda pasar el permiso de verano en Berlín (Alemania), de acuerdo con lo dispuesto en las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo observar el interesado cuanto previenen las circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de julio de 1936.

#### CASARES QUIROGA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los oficiales de CABALLERÍA que figuran en la siguiente relación, he resuelto autorizarles para disfrutar el permiso de verano en las distintas poblaciones del extranjero que se indican, en las condiciones prevenidas en las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de julio de 1936.

#### CASARES QUIROGA

Señores Generales de la tercera y sexta divisiones orgánicas.

Señores General de la división de Caballería e Interventor central de Guerra.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

Teniente, D. Pedro González Rábago, del regimiento Numancia número 6, para Burdeos (Francia).

Teniente, D. Manuel Rojí Martínez, del regimiento España núm. 5, para Marsella (Francia) y Londres (Inglaterra).

Alférez, D. Juan Lucas Martínez, del regimiento Lusitania núm. 8, para Sidi Bel Abbes, departamento de Orán (Argelia).

Madrid, 7 de julio de 1936.—Casares Quiroga.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo solicitado por el teniente de INTENDENCIA, disponible forzoso en esa división, D. Felipe Medina Gómez Monedero, he resuelto autorizarle para que pueda pasar el permiso de verano en Berlín (Alemania), de acuerdo con lo dispuesto en las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), debiendo observar el interesado cuanto previenen las circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de julio de 1936.

#### CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

#### PERMUTAS DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la documentada instancia cursada por el jefe de la Caja de recluta de Soria núm. 33, promovida por el alférez de INFANTERÍA con destino en la misma, D. Segismundo Martínez Cabañas, en súplica de que se le conceda la permuta de dos cruces de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo que le fueron concedidas por órdenes circulares de 14 de julio de 1914 y 21 de agosto de 1916 (D. O. números 155 y 186), por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo; teniendo en cuenta que la concesión de las cruces citadas fué con fecha anterior a la promulgación de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), he tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, por hallarse comprendido en el artículo 30 del reglamento de la Orden del Mérito Militar de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de julio de 1936.

#### CASARES QUIROGA

Señor General de la quinta división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la documentada instancia cursada por V. E. con fecha 25 de mayo último, promovida por el alférez de ARTILLERÍA con destino en el Grupo de defensa contra aeronaves núm. 2, D. Antonio Ruiz Gago, en súplica de que se le conceda la permuta de tres cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que le fueron concedidas por órdenes circulares de 22 de enero de 1915 (D. O. núm. 18), 5 de junio de igual año (D. O. número 122) y 18 de noviembre de 1916 (D. O. núm. 261), por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo; teniendo en cuenta que la concesión de las referidas cruces de plata fué con fecha anterior a la promulgación de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), he tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, por hallarse comprendido en el artículo 30 del reglamento de la Orden del Mérito Militar de 30 de diciembre de 1889 (C. L. número 660).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de julio de 1936.

#### CASARES QUIROGA

Señor General de la quinta división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la documentada instancia cursada por V. E. en 16 del mes próximo pasado, promovida por el oficial tercero del Cuerpo Auxiliar de OFICINAS MILITARES, con destino en esa división, D. Higinio Acero González, en súplica de que se le conceda la permuta de dos cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo que le fueron concedidas por órdenes de 16 de noviembre de 1915 y 19 de igual mes de 1916 (D. O. números 258 y 261), respectivamente, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo; teniendo en cuenta que la concesión de las referidas cruces de plata fué hecha con anterioridad a la promulgación de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), he tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, por hallarse comprendido en el artículo 30 del reglamento de la Orden del Mérito Militar de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de julio de 1936.

#### CASARES QUIROGA

Señor General de la segunda división orgánica.

#### PROCESADOS

Excmo. Sr.: He resuelto que los tenientes de CABALLERÍA D. Tomás

Liniers Pidal y D. Pedro Hornedo Coarrea, en situación de disponible gubernativo en la primera división, y el alférez de complemento de la misma Arma D. José García del Mazo Santa Cruz, afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 1, y en prácticas de su empleo en el regimiento de Villarrobledo núm. 11, pasen a la situación de "procesado" en esa división, con arreglo al artículo noveno del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. número 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de julio de 1936.

#### CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Señoras Generales de la sexta división orgánica y de la división de Caballería e Interventor central de Guerra.

#### RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de ese Centro fecha 20 de junio próximo pasado, con el que remite documentada propuesta para la concesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria, a favor del maestro de fábrica del Parque de Cuerpo de Ejército y divisionario número 4, don José Madera Fernández, por haber resultado herido en ocasión de estar descargando y almacenando en uno de los locales del expresado establecimiento, armas y municiones procedentes de los rebeldes, recogidas por las fuerzas con motivo del movimiento revolucionario ocurrido en Barcelona, en el mes de octubre de 1934; he resuelto denegar la petición del interesado por no haber sido herido por enemigo, rebelde o sedicioso, requisito que como indispensable para la concesión de la expresada condecoración, establece el artículo segundo de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273) y carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de julio de 1936.

#### CASARES QUIROGA

Señor General de la cuarta división orgánica.

#### REINGRESOS EN EL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el suboficial retirado por inútil de guerra, que fué del Tercio, D. Bernardo Marchán Castro, residente en Madrid, calle de Juan de Vera, núm. 9 (Paseo de las Delicias),

en súplica de que se le conceda el reingreso en el servicio activo, con el empleo que disfrutaba al causar baja; teniendo en cuenta que el recurrente se encuentra completamente curado y útil para el servicio de la herida que recibió en campaña, y que ocasionó su inutilidad, según se comprueba con la certificación de reconocimiento facultativo de que fué objeto, y el informe de la Junta Facultativa de Sanidad Militar de este Departamento, he resuelto, de acuerdo con lo informado por Asesoría, acceder a la petición del interesado, causando alta en el Tercio, en primer término del próximo mes, con el empleo de suboficial, en armonía con lo que previene el artículo 56 del Estatuto de Clases pasivas de 22 de octubre de 1926.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de julio de 1936.

#### CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo que fué del batallón de Ametralladoras núm. 2 Antonio Tirado González, residente en Ronda, en la que solicita se le conceda su reingreso en el Cuerpo de su anterior destino, con todos sus derechos; teniendo en cuenta que dicho cabo fué declarado excluido temporalmente del servicio en 5 de marzo de 1935 por la Junta de Revisión de la Caja recluta de Ronda, la que en sesión del 27 de mayo último le declaró nuevamente útil para todo servicio; que la declaración de aquella inutilidad temporal produjo la nulidad del reenganche que por el primer período bienal se le había concedido, rescisión que no puede considerarse como voluntaria ya que fué originada por causa mayor ajena a los deseos del interesado, que se trata de un voluntario y que ha sido declarado útil, he resuelto, de acuerdo con Asesoría, acceder a su reingreso como cabo, ya que no existe precepto legal que lo impida, siendo destinado al citado batallón de Ametralladoras núm. 2, con todos sus derechos en concepto de tal, causando alta para haberes en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de julio de 1936.

#### CASARES QUIROGA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra

#### RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente coronel de CABALLERÍA D. Vicente Torres Linares, en situación de disponible forzoso en Alcañá de Henares, he resuelto autorizarle para que fije su residencia en la misma situación en Madrid.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de julio de 1936.

#### CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el alférez del Cuerpo de Tren D. Luis Manso Alvarez, en situación de disponible forzoso, con residencia en Barcelona, he resuelto autorizarle para que fije su residencia en La Coruña.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de julio de 1936.

#### CASARES QUIROGA

Señor...

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el auxiliar de primera del Cuerpo Auxiliar de Intervención Militar, a extinguir, D. Modesto Antón Jiménez, disponible forzoso en el territorio de Marruecos, he resuelto concederle, en dicha situación, el traslado de residencia a Madrid.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de julio de 1936.

#### CASARES QUIROGA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

#### RETIROS

Excmo. Sr.: He resuelto conceder el retiro para Valladolid al celador de obras del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO D. Gervasio Merino Camarero, con destino en la Jefatura de Tropas y Servicios y Comandancia de Obras y Fortificación de esa división, por cumplir la edad reglamentaria para obtenerlo en el presente mes, causando baja por fin del mismo en el Cuerpo a que pertenece, haciéndosele por la Dirección general de la Deuda

y Clases pasivas el señalamiento de haber pasivo que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de julio de 1936.

#### CASARES QUIROGA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia del capitán de INFANTERÍA D. Carlos Rodríguez Medina, con destino en el Cuerpo de Seguridad y afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 2, en súplica de que le sean abonadas las gratificaciones de filas y emolumentos inherentes a su destino de teniente en el regimiento de Infantería León número 2, del que estuvo separado gubernativamente durante los meses de noviembre de 1934 a marzo de 1935, así como también las diferencias de sueldo de disponible forzoso a gubernativo en el empleo de capitán, correspondientes a los meses de noviembre de 1935 a enero de 1936, todos inclusive; teniendo en cuenta que según antecedentes que obran en este Departamento no existe responsabilidad contra el mismo, he resuelto acceder a lo que solicita, todo con arreglo a las circulares de 30 de diciembre último (D. O. número 300) y 22 del pasado junio (DIARIO OFICIAL núm. 143).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de 1936.

#### CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

#### VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que la relación de vacantes de personal de banda del Arma de INFANTERÍA, publicada en 4 del actual (D. O. núm. 155), se considere aumentada en una de maestro de banda, que existe en el regimiento Infantería San Marcial núm. 22.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de julio de 1936.

#### CASARES QUIROGA

Señor...

#### VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el certificado de reconocimiento facultativo, de fecha 22 de junio último, relativo al auxi-

liar administrativo de la primera Sección del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO D. Bartolomé Cakdentey Riera, de reemplazo por enfermo en esa Comandancia, cuyo documento fué remitido a este Departamento con fecha 2 del actual, por el cual se comprueba que el interesado se encuentra en condiciones de prestar servicio, he resuelto conceder al mencionado auxiliar la vuelta a activo, quedando en la situación de disponible forzoso en esas islas, en las condiciones que determina el decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. número 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de julio de 1936.

**CASARES QUIROGA**

Señor Comandante Militar de Baleares.

Señor Interventor central de Guerra.

**INTENDENCIA CENTRAL**

**BANDERAS NACIONALES**

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto que por el Establecimiento central de Intendencia, se efectúe la remesa de banderas nacionales, para edificios y fuertes, según detalle que figura en la siguiente relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de julio de 1936.

**CASARES QUIROGA**

Señor...

**RELACIÓN QUE SE CITA**

**Para edificios**

Parque de Intendencia de Madrid ... ..	8
Idem de Sevilla ... ..	13
Idem de Cádiz ... ..	15
Idem de Cartagena ... ..	1
Idem de Valencia ... ..	10
Idem de Barcelona ... ..	7
Idem de Burgos ... ..	5
Idem de La Coruña ... ..	9
Idem de El Ferrol ... ..	6
Idem de Oviedo ... ..	3
Idem de Tenerife ... ..	18
Idem de Ceuta ... ..	25
Idem de Melilla ... ..	55
Idem de Larache ... ..	12
<b>Total ... ..</b>	<b>187</b>

**Para fuertes**

Parque de Intendencia de Cádiz ... ..	2
Idem de Cartagena ... ..	1
Idem de Zaragoza ... ..	2
Idem de Palma de Mallorca ... ..	4
Idem de Tenerife ... ..	4
<b>Total ... ..</b>	<b>13</b>

Madrid, 3 de julio de 1936.—Casares Quiroga.

**Estado Mayor Central**

**SEGUNDA SECCION**

**CONCURSOS**

**Circular.** Excmo. Sr.: Declarado desierto el concurso anunciado por orden circular de 19 de mayo último (D. O. núm. 115), para cubrir una vacante de capitán de CABALLERÍA, existente en la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, para el desempeño del cometido de profesor de las clases de "Zootecnia especial, Hipología y Agricultura", se anuncia nuevo concurso.

Los del referido empleo y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de esta disposición, y ajustándose a lo que establecen los decretos de 8 de agosto y 7 de septiembre de 1935 (D. O. números 183 y 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de julio de 1936.

**CASARES QUIROGA**

Señor...

## PARTE NO OFICIAL

## SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS DEL ARMA DE INFANTERIA

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de esta Sociedad, se publica a continuación los Cuerpos, Centros y Dependencias que han remitido las cuotas de los meses que se indican.

## Mes de abril.

Regimiento Infantería Milán número 32	315,29
Idem Tarifa número 11	563,02
Idem Vizcaya número 12	418,47
Idem Almansa número 15	760,60
Idem Albuera número 16	416,40
Idem San Marcial número 22	463,55
Idem La Victoria número 28	444,80
Idem Zamora número 29	473,50
Idem Zaragoza número 30	434,90
Idem Burgos número 31	429,92
Idem Cádiz número 33	493,14
Idem Palma número 36	819,76
Idem Baleares número 37	456,98
Idem Tenerife número 38	992,31
Idem Canarias número 39	592,96
Idem Simancas número 40	480,64
Batallón Montaña Flandes número 5	225,50
Idem Garellano número 6	4,58
Idem Arapiles número 7	213,05
Idem Asia número 2	277,08
Idem Cazadores Melilla número 3	363,30
Idem Ceuta número 7	715,21
Centro Movilización y Reserva número 5	454,01
Idem número 11	14,80
Idem número 12	143,84
Idem número 13	64,36
Idem número 14	112,51
Idem número 15	73,21
Idem número 16	48,16
Caja de recluta número 3	12,07
Idem número 6	35,00
Idem número 8	12,07
Idem número 12	19,70
Idem número 13	26,87
Idem número 14	131,10
Idem número 23	51,85
Idem número 29	16,85
Idem número 37	15,27
Idem número 54	29,31
Idem número 60	43,75
Grupo Regulares Tetuán número 1	602,44
Idem Melilla número 2	352,85
Idem Larache número 4	333,09

Mehal-la Jalifiana Tetuán número 1	96,20
Idem Melilla número 2	27,89
Idem Rif número 5	65,01
Tercio, segunda Legión	919,10
Batallón Tiradores Ifni	169,07
Inspección Fuerzas Jalifianas	24,80
Pagaduría Militar primera división	245,98
Idem sexta división	60,11
Idem séptima división	22,15
Idem octava división	153,97
Idem Baleares	47,27
Idem Canarias	5,75
Idem Marruecos	59,78
Idem de Larache número 4	55,60
Academia de Infantería	197,99
Idem de Ingenieros	17,97
Escuela Central de Gimnasia	68,34

## Mes de mayo

Regimiento Infantería Wad-Rás número 1	385,04
Idem León número 2	373,84
Idem Covadonga número 4	377,04
Idem Lepanto número 5	371,12
Idem Granada número 6	408,86
Idem Vitoria número 8	669,61
Idem Otumba número 9	389,35
Idem Guadalajara número 10	381,56
Idem Albuera número 16	418,83
Idem Gerona número 18	307,73
Idem Valladolid número 20	322,13
Idem Valencia número 21	511,12
Idem Bailén número 24	507,02
Idem Toledo número 26	440,95
Idem Burgos número 31	413,16
Idem Milán número 32	313,45
Idem Cádiz número 33	291,74
Idem Mérida número 35	469,37
Idem Baleares número 37	453,23
Idem Carros Combate número 1	291,44
Idem número 2	278,70
Batallón Montaña Asia número 2	440,12
Idem Ciudad Rodrigo número 4	217,82
Idem Sicilia número 8	173,67
Idem Cazadores San Fernando número 1	251,21
Idem Las Navas número 2	287,26
Idem Ceriñola número 6	464,37
Idem Ciclista	293,78
Idem Ametralladoras número 2	149,39
Idem número 3	308,80
Idem número 7	126,09
Centro Movilización número 1	7,91
Idem número 8	62,26
Idem número 9	310,91
Idem número 10	14,16
Idem número 14	110,41
Idem número 15	59,76
Caja recluta número 3	12,07
Idem número 5	22,54
Idem número 6	66,60

Caja recluta número 8	12,10
Idem número 16	70,69
Idem número 19	16,30
Mehal-la Jalifiana Gomara número 4	36,21
Tercio, segunda Legión	564,27
Compañía Disciplinaria	47,45
Aviación, primera Escuadra	14,32
Idem, segunda Escuadra	42,05
Idem Servicios	36,01
Pagaduría Militar segunda división	83,05
Idem octava división	95,41
Idem Baleares	49,82
Colegio huérfanos de la Guerra	19,78
Colegio Preparatorio de Avila	6,66
Escuela Central de Tiro	69,95
Idem Superior de Guerra	30,83
Grupo del Ministerio	65,64

## Meses atrasados

Regimiento Aragón número 17, marzo	545,97
Idem Castilla número 3, marzo	603,29
Idem Pavia número 7, marzo	137,03
Idem Vitoria número 8, marzo	646,07
Idem Almansa número 15, marzo	190,89
Idem Cádiz número 33, marzo	279,06
Idem San Marcial número 22, marzo	734,76
Idem Milán número 32, marzo	561,04
Idem Tenerife número 38, marzo	291,41
Idem Baleares número 37, marzo	739,02
Idem Simancas número 40, marzo	187,00
Batallón Cazadores Ceuta número 7, febrero	426,00
Grupo Regulares Larache número 4, marzo	513,64
Primera Legión Tercio, marzo	759,89
Segunda idem, marzo	577,40
Centro de Movilización y Reserva número 2, marzo	82,74
Idem número 11, marzo	56,72
Idem número 12, marzo	98,01
Tercera Escuadra de Aviación, marzo	9,00
Regimiento Canarias número 39, marzo	313,91
Batallón Cazadores Chiclana número 3, marzo	287,62
Idem Arapiles número 7, marzo	329,17
Idem Serrallo número 8, marzo	297,55
Pagaduría Militar cuarta división, febrero	48,55
Caja Recluta Tarragona número 27, marzo	25,90
Idem Salamanca número 46, marzo	19,83
Madrid, 13 de junio de 1936.—El auxiliar, Angel Martín; El cajero, Simón Jaráiz; El interventor, Isidro Jiménez; El coronel Presidente, Alvarez Coque.	

# Sociedad de Socorros Mutuos de Suboficiales de Intendencia

CUENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 1936

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Existencia anterior ... ..	110.399,76	Existencia a fin de mes ... ..	111.375,91
Academia de Toledo, abril ... ..	12,00	Gastos en el mes ... ..	10,45
Establecimiento Central, marzo ... ..	27,00		
Primer Grupo, abril ... ..	93,00		
Segundo Grupo, abril ... ..	90,00		
Tercer Grupo, abril ... ..	66,00		
Cuarto Grupo, abril ... ..	111,00		
Sexto Grupo, abril ... ..	72,00		
Séptimo Grupo, abril ... ..	75,00		
Octavo Grupo, abril ... ..	69,00		
Compañía de Baleares, abril ... ..	18,00		
Compañía de Canarias, abril ... ..	18,00		
Grupo Oriental, abril ... ..	93,00		
Servicio Automovilista, abril ... ..	21,00		
Pagaduría sexta división ... ..	5,75		
Parque de Policía ... ..	3,00		
Centro de Movilización núm. 2 ... ..	3,00		
Idem núm. 4 ... ..	3,00		
Idem núm. 10 ... ..	3,00		
Idem núm. 11 ... ..	2,85		
Idem núm. 13 ... ..	3,00		
Idem núm. 14 ... ..	12,00		
Idem núm. 15 ... ..	3,00		
Recaudado por socios voluntarios ... ..	183,00		
Suma ... ..	111.386,36	Suma ... ..	111.386,36

## DEMOSTRACION DE LA EXISTENCIA

	Pesetas
En títulos de la Deuda exterior 4 por 100.	80.974,00
En cuenta corriente en el Banco de España.	29.425,00
En metálico en Caja ... ..	976,91

Total igual a la existencia ... 111.375,91

Número de socios ... .. 426

Madrid, 30 de mayo de 1936.—El cajero, *Rafael Palacios*. El interventor accidental, *Carlos Castellano*.—Visito bueno, el presidente, *Martínez*.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

# DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día ... .. 0,25

Número o pliego atrasado ... .. 0,50

### SUSCRIPCIONES

#### OFICIALES (trimestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa... ..	10,75
Al Diario Oficial... ..	8,50
A la Colección Legislativa...	2,75



#### PARTICULARES (semestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa... ..	21,50
Al Diario Oficial... ..	17,00
A la Colección Legislativa...	5,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como minimum, por un semestre, *principiando en primero de enero, abril, julio u octubre*. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de *Colección* al pie de la misma. y en defecto de ésta, indíquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

## Publicaciones que se hallan de venta en esta Administración

### Diario Oficial

Tomos de todos los años.—Tomos encuadernados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadernados en rústica a 10 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

### Colección Legislativa

Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1934, inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadernado en rústica; 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

## La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

### ANUNCIOS:

LOS OFICIALES SE INSERTARAN A 0,80 PESETAS LA LINEA.—PARA LOS PARTICULARES, PEDIR TARIFA A ESTA ADMINISTRACION

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra